



**RESUMEN DE MATERIAS SUJETAS A APROBACIÓN
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025
EMPRESAS CMPC S.A.**

1. ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Se someterá a aprobación la Memoria Anual contenida en el documento denominado Reporte Integrado, el Balance al 31 de diciembre de 2024 y los respectivos estados financieros. Se hace presente que, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos están a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía.

2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO

El Directorio propone a la Junta acordar el pago del Dividendo Definitivo N° 286, de USD 0,0175 por acción, pagadero en dólares o en pesos, moneda nacional, a contar del 8 de mayo próximo, conforme al tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial de 2 de mayo de 2025.

3. POLÍTICA DE DIVIDENDO

El Directorio propone una política de dividendos consistente en distribuir como dividendo un 30% de la Utilidad Líquida Distribuible del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2025, mediante el reparto de dos dividendos provisorios que el Directorio decidirá aproximadamente en los meses de septiembre y diciembre de 2025 o enero de 2026, y un dividendo final que deberá ser acordado por la Junta Ordinaria de Accionistas que se pronuncie sobre los estados financieros del ejercicio correspondiente al año 2025, pagadero en la fecha que dicha Junta acuerde.

Los dividendos podrán ser pagados en pesos chilenos o en dólares de los Estados Unidos de América, para aquellos accionistas que así lo requieran.



4. DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS y CLASIFICADORAS DE RIESGO

Tal como se informa en el documento “Selección Auditores Externos – 2025”, publicado en la página web de la Compañía, el Comité de Directores analizó en detalle las propuestas presentadas, obteniendo EY y PWC las mejores calificaciones en los criterios de evaluación de sus propuestas. Luego del correspondiente análisis, el Comité de Directores llegó a la conclusión, la cual a su vez fue confirmada por el Directorio, que se proponga a la Junta contratar a EY como Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad para el ejercicio 2025 y como alternativa a esta, a PWC.

Atendiendo lo propuesto por el Comité de Directores, el Directorio propone mantener como Clasificadores de riesgo para el ejercicio 2025, a las firmas Fitch Rating y Humphreys. Los fundamentos de esta recomendación están en el documento “Selección Clasificadoras de Riesgo – 2025” publicado la página web de la Compañía.

5. ELECCIÓN DE DIRECTORIO

Se han recibido las siguientes postulaciones al cargo de Director. Todas las postulaciones se efectuaron por accionistas habilitados y cada candidato aceptó formalmente su postulación y declaró no tener alguna inhabilidad para ejercer el cargo.

Bernardo Larraín Matte

Bernardo Matte Izquierdo

Hernán Rodríguez Wilson

Pablo Turner González

Ximena Corbo Urzúa

Jorge Marín Correa

María Cecilia Facetti de Savoldi (independiente)

Jussi Pesonen

Patricio de Solminihac Tampier



6. REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO, COMITÉ DE DIRECTORES Y SU PRESUPUESTO

El Directorio acordó proponer a la junta que los directores perciban una dieta anual equivalente al 0,6 % de la Utilidad Líquida Distribuible de la Sociedad en el ejercicio respectivo, dividido en partes iguales por cada Director. La dieta contempla un monto mínimo garantizado anual para cada director de USD 120.000, el que será imputado mensualmente como anticipo del monto que finalmente le corresponda según la aplicación de la fórmula indicada. Asimismo, la dieta anual que finalmente se determine no podrá ser superior a USD 500.000 por director. Al Presidente del Directorio le corresponderá como dieta anual el doble de lo que en definitiva reciba un Director.

Asimismo, se propone aprobar que los Directores puedan percibir remuneraciones adicionales por las labores distintas al ejercicio de su cargo que realicen, en los términos que el Directorio acuerde al efecto.

Finalmente, se propone que los integrantes del Comité de Directores perciban una Dieta adicional anual total de USD 40.000, liquidada mensualmente y que su presupuesto de gastos sea de USD 100.000 en el año 2025.

7. OPERACIONES MENCIONADAS EN EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046

Corresponde tomar conocimiento de las operaciones señaladas en el Título XVI de la Ley N° 18.046 y de los acuerdos adoptados por el Directorio sobre las mismas en el ejercicio 2025, las que se encuentran contenidas en la nota 37 de los Estados Financieros.